

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 MAY 2017

VISTO: la invitación cursada a la Sra. Marina Arismendi, Ministra de Desarrollo Social, para participar en la presentación del "V Informe de Uruguay ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo entre los días 31 de mayo y 1 de junio del corriente año en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;-----

RESULTANDO: que se entiende pertinente la concurrencia del Sr. Federico Graña, Director Nacional de Promoción Socio Cultural;-----

CONSIDERANDO: I) que la organización anfitriona no se hará cargo del costo de pasajes aéreos, alimentación y viáticos, quedando a cargo del Ministerio de Desarrollo Social el total de dichos costos;

II) que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha solicitado la participación del Ministerio de Desarrollo Social en la mencionada reunión;-----

III) que el Sr. Federico Graña es el responsable de la gestión de la agenda de los Derechos Humanos en el Ministerio de Desarrollo Social;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril 1986 y en el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, No. 148/992 de 3 de abril de 1992, No. 56/002 de 19 de febrero de 2002, No. 7/009 de 2 de enero de 2009, No. 108/015 de 7 de abril de 2015 y N° 197/015 de 20 de julio 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

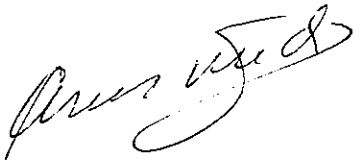
1º.- Designase en Misión Oficial al Sr. Federico Graña, quién participará entre los días 30 de mayo y 2 de junio del 2017 en la presentación del "V Informe de Uruguay ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" de las Naciones Unidas, que se llevará a cabo en la ciudad de

Ginebra, Confederación Suiza.-

2°.- El precio de los pasajes correspondientes al Sr. Federico Graña, por el trayecto Montevideo-Ginebra-Montevideo, por un importe de hasta U\$S 2300 (dólares americanos dos mil trescientos), se abonará en moneda nacional con cargo al Objeto del Gasto 232 "pasaje al exterior contratado en el país", del proyecto 000, Programa 401, Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-

3°.- Otórgasele un viático de U\$S 1186 (dólares americanos mil ciento ochenta y seis), correspondientes a tres días al 100% y un día al 25%, de acuerdo a la escala básica de viáticos del Ministerio Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de enero de 2017, según el Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991, (en la redacción dada por el Decreto No. 56/002 del 19 de febrero de 2002) que se ajustará a las variaciones que operen en la escala citada y será atendido con cargo al objeto del gasto 235 "viáticos fuera del país" del Proyecto 000, Programa 401, Unidad Ejecutora 001, del inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social" del que se deberá rendir cuenta documentada.-

4°.- Comuníquese, notifíquese.-



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia